

CONVENIO 03/2024

ASOCIACION GOTITAS DE VIDA, A.C.



*

J. S. J. S.

& Mitature >

EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO EL DIA 02 DOS MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O VOLUNTADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR CONDUCTO DE LOS M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y L.C.P. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS SECRETARIO Y ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN GOTITAS DE VIDA, A.C. REPRESENTADA POR LOS CC. HERBER VALENCIA SERRANO, RAMIRO MACIEL RENTERIA, Y ANA CHÁVEZ MENDOZA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SUBSECRETARIO **TESORERA** RESPECTIVAMENTE QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y FACULTAD NECESARIA PARA SUSCRIBIR Y CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

"EL MUNICIPIO" ES UNA DEPENDENCIA OBLIGADA A BRINDAR AYUDA A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN DANDO PRIORIDAD A LOS MAS DESPROTEGIDOS, EL CUAL CARECE DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y DE TODOS AQUELLOS QUE REQUIERAN DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE DIFERENTES TRAUMATISMOS.

(4)>

Derser Valency





"LA ASOCIACION GOTITAS DE VIDA, A.C." ES UNA INSTITUCIÓN PLENAMENTE RECONOCIDA QUE ATIENDE A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y HA GANADO EL RECONOCIMIENTO DE DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES POR SU LOABLE LABOR, COLABORANDO COORDINADAMENTE EN LA ASISTENCIA SOCIAL CON LA AUTORIDAD RESPONSABLE



DECLARACIONES:



DECLARA "EL MUNICIPIO" SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RAMÓN CORONA NO. 32 SUR, DE LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO PMT8711016X7.

Y

DECLARA" LA ASOCIACIÓN GOTITAS DE VIDA, A.C." SER UNA INSTITUCIÓN CON OBJETO SOCIAL SIN FINES DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NO.17982 EL DIA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999 ANTE NOTARIO PÚBLICO PEDRO ELIZONDO DIAZ NOTARIA NUMERO 1, CON DOMICILIO EN LA AV. SALVADOR ESQUER APODACA NO. 93 EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES":

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIACIÓN CIVIL ESTABLECEN QUE EL PRESENTE ACUERDO FORTALECERÁ SU RELACIÓN Y VÍNCULOS PARA COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCCIONES NECESARIAS CON EL PROPOSITO DE FORMALIZAR LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA

Derber Valencia

2

ERFRESTO KOARSTINOR LAD TARTES SOM DEN SU DOMES OMEN A DA FRANKE













CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN APOYO A LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES ESPECIALES Y DIFERENTES., CON EL SUBSIDIO EL CUAL FUE APROBADO EN ACTA DE CABILDO NO. 01 DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, EN EL INCISO I, APARTADO 3.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA LA AUTORIZACION. "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE - \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS MENSUALES. EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GOTITAS DE VIDA, A.C.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES ACUERDAN ORIENTAR SUS ACCIONES EN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:

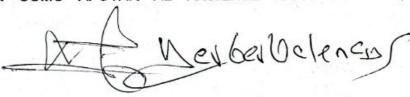
BRINDAR ATENCIÓN A TODA LA POBLACIÓN QUE REQUIERA REHABILITACIÓN FÍSICA, EN LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS PARA TAL FIN, SIENDO LA ASOCIACIÓN LA RESPONABLE DE OTORGAR ESTE SERVICIO.

PROPORCIONAR APOYO ECONÓMICO SEGÚN LAS POSIBILIDADES DE LA ASOCIACIÓN A AQUELLOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN PARA LA CONSULTA CON ESPECIALISTAS, ASÍ COMO PARA LOS ESTUDIOS CLÍNICOS, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA CONOCER LA SITUACIÓN DEL PACIENTE.

OFRECER CONJUNTAMENTE APOYO PARA LOS TRASLADOS DE LAS PERSONAS AL CENTRO, PARA RECIBIR SUS TERAPIAS, ASI COMO LOS TRASLADOS FUERA DE LA CIUDAD CUANDO SEA NECESARIO.

EL "EL MUNICIPIO" FORTALECERÁ CON ACCIONES INSTITUCIONALES Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE TENER MAYOR COBERTURA Y MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.

CONJUNTAMENTE SE BRINDARÁN CURSOS, TALLERES ORIENTADOS A LAS FAMILIAS PARA QUE SEPAN COMO APOYAR AL PACIENTE PARA SU





ADAPTACIÓN Y DE QUE FORMA COLABORAN PARA SU PRONTA RECUPERACIÓN.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" DENTRO DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS Y PREVIA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, PROPORCIONARÁ APOYO MEDIANTE APORTACIONES ECONÓMICAS Y EN ESPECIE, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS AREAS FALTANTES Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL CENTRO DE REHABILITACION REGIONAL, TODO ESTO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN CADA EJERCICIO.

CUARTA.-CUALQUIER APORTACIÓN CONSIDERABLE DEBE DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CABILDO Y ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU RESPALDO.

QUINTA.- AMBAS PARTES ESTIPULAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SEXTA.-LAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁN CAUSAS DE RESPONSABILIDAD Y SE SANCIONARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE MATERIA EN VIGOR, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, NO ENTREGAR INFORMACIÓN CUANDO SE REQUIERA, MEDIANTE REPORTES Y DEMÁS DOCUMENTOS, DONDE SE DESCRIBA EL TRABAJO Y LOGROS ALCANZADOS EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.

SÉPTIMA.-AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, MALA FE, COACCIÓN, LESIÓN Y NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NULIFICARLO.

"Tamazula Bien y de Buenas"

elber Valencia



LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN POR MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN ESTA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL.

-----LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE, SE FIRMAN POR TRIPLICADO EL DIA 02 DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO **ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ LIC. ESTEFANIA CASTEL PRESIDENTA MUNICIPAL SÍNDICO MUNT

LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR

SECRETARIO GENERAL

L.C.P. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDEN ENCARGADA DE LA HACIENDA PORDIANO, JE **PÚBLICA MUNICIPAL**



POR LA ASOCIACIÓN GOTITAS DE VIDA, A.C.

HERBER VALENCIA SERRANO
PRESIDENTE

ING. RAMIRO MACIEL RENTERIA SUB SECRETARIO

C. ANA CHÁVEZ MENDOZA TESORERA

TESTIGO

C. AURORA GIL CÁRDENAS REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO 03/2024 CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO Y LA ASOCIACIÓN GOTITAS DE VIDA, A.C.